

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero 2016.

Ante mí, **JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ**, Secretario General de TEA Tenerife Espacio de las Artes, Entidad Pública Empresaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SE REÚNEN

De una parte, **D. JOSÉ LUIS RIVERO PLASENCIA**, con NIF 43.772.982 A, Vicepresidente de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, con CIF Q 3800480J y domicilio en la Avenida San Sebastián, nº 8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

De otra, **D^a. VICTORIA CEDRÉS JORGE**, con NIF nº 45.453.175 T, domiciliada a estos efectos en la C/Dr. Allart, nº 16, 1º A, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

El **primero**, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, de conformidad con el artículo 14.3.e) de sus Estatutos reguladores que establece, como una de sus atribuciones, la de *firmar los contratos y convenios celebrados por la Entidad y suscribir documentos, escrituras y pólizas*.

TEA Tenerife Espacio de las Artes es una Entidad Pública Empresarial creada por el Cabildo Insular de Tenerife al amparo de lo establecido en el artículo 85.2.A.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2008, como forma de gestión directa del servicio público cultural en el ámbito de la difusión y conocimiento del arte y la cultura, especialmente la contemporánea.

La **segunda**, en nombre y representación de la entidad mercantil "LIMPIEZAS VICTORIA S.L." (Victoria Cedrés Jorge Limpiezas SL Unipersonal), CIF B38740890, domiciliada, a estos efectos, en C/ Dr. Allart, nº 16, 1º A, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario D. Lucas Raya Medina, el día 3 de septiembre de 2003, con el número de Protocolo 2003/3342 e Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en la Hoja TF-32238, al folio 66 del Tomo 2.500.

La S^a Victoria Cedrés Jorge en su calidad de Apoderada tiene facultad para suscribir este contrato según se desprende del poder general otorgado con fecha 3 de septiembre de 2003 ante el Notario D. Lucas Raya Medina, con el número de protocolo 2003/3342.

Ambas partes se reconocen y tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar el presente **contrato de servicio de limpieza** para TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Con la finalidad de dejar formalizado el presente contrato, los comparecientes tal como actúan,

EXPONEN

I. El 30 de noviembre de 2015 el Sr. Gerente de Tea Tenerife Espacio de las Artes emitió Resolución cuya parte dispositiva expone:

PRIMERO: *Aprobar el expediente relativo a la contratación del servicio de limpieza para la entidad pública empresarial, TEA Tenerife Espacio de las Artes, el cual se tramitará por procedimiento abierto, trámite ordinario.*

SEGUNDO: *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, obrante en el expediente, que ha de regir la contratación del servicio de limpieza para TEA Tenerife Espacio de las Artes (...)*

TERCERO: *Aprobar un gasto por importe de **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000 €)** para atender el citado contrato.*

CUARTO: *Ordenar el inicio de los trámites de licitación, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, y proceder a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Se adjunta copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas como Anexo I a este contrato.

II. El presente contrato se adjudicó por procedimiento abierto, trámite ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (a partir de ahora TRLCSP).

III. Una vez publicado el 11 de diciembre de 2015 el anuncio de licitación en el BOP nº 155 y en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, presentaron solicitud dentro del plazo otorgado, hasta el 26 de diciembre de 2015, las empresas Grupo Eulen S.A. y Limpiezas Victoria S.L.; y, fuera del plazo establecido, concretamente el 28 de diciembre de 2015, la empresa La Esponja del Teide S.L.

IV. Una vez realizadas las valoraciones oportunas, la propuesta de adjudicación recayó en la empresa Limpiezas Victoria S.L., lo que se notificó al citado licitador; el cual presentó la documentación requerida en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas en tiempo y plazo.

V. Igualmente la empresa Limpiezas Victoria S.L., CIF B38740890, constituyó la garantía definitiva por importe de **cuatro mil novecientos siete euros con cincuenta y tres céntimos** (4.907,53 €), acreditada mediante certificado de seguro de caución nº: 4.142.894, emitido por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A. el día 21 de enero de 2016. Se adjunta copia del citado documento como Anexo II

VI.- La Vicepresidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el día 1 de febrero de 2016, adjudicó el contrato de servicio de limpieza para TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, a la empresa Limpiezas Victoria S.L. (Victoria Cedrés Jorge Limpiezas SL Unipersonal) CIF B38740890, por un importe total ascendente a NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (98.150,60 €) anuales, excepto el IGIC que lo soportará la citada entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo previsto en el TRLCSP en todo lo que sea de aplicación, en el pliego de condiciones económico- administrativas y el de prescripciones técnicas aprobados al efecto, en la oferta presentada por dicha empresa, en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, en las normas de derecho privado.

De acuerdo con los citados antecedentes, se realizan las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Que ambas partes conocen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas con arreglo a los cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable y cuya copia, firmada por los comparecientes, se incorpora al presente documento.

SEGUNDA.- Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- La entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes contrata a la empresa mercantil "**Limpiezas Victoria S.L.**" (Victoria Cedrés Jorge Limpiezas SL Unipersonal) CIF B38740890, el contrato del servicio de limpieza para TEA Tenerife Espacio de las Artes, conforme a las condiciones y características que se expresan tanto en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas como en la oferta presentada por dicha entidad mercantil.

SEGUNDA.- Plazo.- El plazo de ejecución contractual será de **1 año** y su inicio comenzará el día **15 de febrero de 2016**.

El plazo de vigencia y ejecución del contrato podrá ser prorrogado por un año más, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP, por lo que el periodo de vigencia máxima de este contrato será de dos años.

TERCERA.- Precio.- El precio del contrato asciende a **noventa y ocho mil ciento cincuenta euros con sesenta céntimos (98.150,60 €)** anuales, excluido IGIC, el cual soportará TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Se une como parte integrante del presente contrato, como Anexo III, copia debidamente rubricada de la proposición económica que especifica el precio ofertado así como las mejoras aportadas por la citada empresa y aprobadas por la entidad pública empresarial. Dichas mejoras quedan resumidas en el siguiente cuadro:

- 1.- Instalación y mantenimiento de dispensadores de ahorro de papel higiénico: 33 unidades.
- 2.- Bolsa de Horas: 300 horas
- 3.- Bolsa económica para servicios especiales: 2.000 euros
- 4.- Instalación y mantenimiento de cisternas bactericidas: 50 unidades
- 5.- Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos: 25 unidades

La empresa adjudicataria deberá instalar los puntos 1, 4 y 5 de las mejoras arriba descritas a partir del comienzo del presente contrato y tendrá un plazo máximo de dos meses para finalizar las oportunas instalaciones.

Igualmente, se considera incluido en el precio todos aquellos gastos que en ejecución del contrato la empresa Limpiezas Victoria S.L. le resultara necesario realizar.

CUARTA.- Abono.- El pago del precio se realizará mediante factura mensual emitida por el contratista, expedida de acuerdo con la normativa vigente, y previo informe favorable o conformidad del responsable nombrado por TEA Tenerife Espacio de las Artes para supervisar el servicio prestado, así como de la Gerencia de la citada Entidad.

Se especificará igualmente en la factura, cuando así corresponda, el descuento en número de horas por el concepto de "bolsa de horas", establecido por la empresa adjudicataria en su oferta económica como mejora, que se compensará con las horas extraordinarias solicitadas por TEA Tenerife Espacio de las Artes.

TEA Tenerife Espacio de las Artes abonará el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su aprobación o conformidad emitida por el citado responsable de los documentos que acrediten la realización del contrato.

QUINTA.- Garantía.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, la empresa contratista deja constituida garantía definitiva por importe de **cuatro mil novecientos siete euros con cincuenta y tres céntimos (4.907,53 €)**, en concepto de garantía definitiva correspondiente al contrato adjudicado, de lo que se adjunta copia del citado documento como Anexo II

SEXTA.- Revisión de precios.- Según lo previsto en el artículo 89 del TRLCSP, la revisión de precios en el presente contrato tendrá lugar cuando se hubiese ejecutado el 20 por cien de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por cien, ni el primer año de ejecución, contado desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

Cumplidas las condiciones anteriormente señaladas, la revisión de precios se llevará acabo mediante la aplicación del porcentaje del incremento del IPC.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 10 y 20 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, se regirá por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta Entidad Pública Empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

OCTAVA.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma este documento por duplicado ejemplar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

**EL VICEPRESIDENTE DE TEA TENERIFE
ESPACIO DE LAS ARTES**

José Luis Rivero Plasencia

LA EMPRESA CONTRATISTA

Victoria Cedrés Jorge

EL SECRETARIO

José Antonio Duque Díaz

